



USHUAIA, 15 DIC 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 397/2011 caratulado "S/ PAGO PUBLICACIÓN COMUNICADOS CONCURSO AUDITOR MÉDICO", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 437/2011, se dispuso el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para incorporar un (1) Auditor Médico, aprobándose el edicto a publicar en dos periódicos locales de las ciudades de Ushuaia y Río Grande durante dos días.

Que se solicitó a la firma EDIAM S.A. la publicación del edicto mencionado en el párrafo precedente.

Que la firma EDIAM S.A., presenta la Factura B N° 0001-00014973, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.632,00), obrante a fojas 11, con documentación donde se verifica la publicación solicitada.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el Art. 26 Inc. 2) de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 674/2011 y el jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago a la firma EDIAM S.A., de la Factura B N° 0001-00014973, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.632,00), correspondiente a la publicación del

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2\\...

edicto relacionado con el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes de acuerdo a lo establecido por Resolución Plenaria N° 437/2011, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.3 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 438/2011.-

TCP
Subsección
Contrato
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia